



EDICTO
Artículo 140 ley 1708 DE 2014

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CUCUTA – NORTE DE
SANTANDER**

CITA Y EMPLAZA:

A QUIENES FIGUREN COMO TITULARES DE DERECHO DE DOMINIO SOBRE EL BIEN INMUEBLE, objeto de la presente ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, el señor señor **HENRY MAURICIO CACUA MALDONADO**, así como los **TERCEROS INDETERMINADOS**, para que comparezcan a este juzgado, hacer valer sus derechos dentro del proceso bajo el radicado interno No. **540013120002-2023-00151-00** instaurado por la Fiscalía 39 delegada Especializada en Extinción de Dominio siendo afectados **ALEXANDER CORREDOR RIVEROS, MARÍA GLORIA CARTAGENA DE RÍOS, SONIA ESPERANZA CACUA MALDONADO, DILMA ROCÍO CACUA MALDONADO, HENRY MAURICIO CACUA MALDONADO, CARLOS ALVEIRE CACUA MALDONADO, JULIO HERNANDO CAUCA MALDONADO, EDUARD SAMIR CACUA MALDONADO, ELIZABETH CUEVAS MARTÍNEZ, MARITZA VELASCO NIÑO y LUZ YAJAIRA RÍOS SILVA (PRESUNTA TERCERA DE BUENA FE)**, dentro del cual de conformidad con lo establecido en el artículo 35 y 137 de la ley 1708 de 2014, el 17/11/2023 AVOCÓ CONOCIMIENTO DEL JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, POR COMPETENCIA TERRITORIAL, SOBRE LA EXTINCIÓN DE DOMINIO, del(os) bien(es) objeto de la Acción de Extinción de dominio, a fin que comparezcan a este Juzgado, a hacer valer sus derechos respecto del(os) bien(es), que a continuación se identifican: **Bien inmueble 1.** Ubicado en la Calle 25 No. 23A-71 1 79 MZ 590 LT 7 Barrio Motilones de Cúcuta (Norte de Santander) identificado con matrícula inmobiliaria No. 260-105911 con Escritura Publica No. 2150 del 2020 de la Notaría Cuarta de Cúcuta de propiedad de **ALEXANDER CORREDOR RIVEROS C.C. 88.196.980. Bien inmueble 2.** Ubicado en la Avenida 11 No. 1-79 Barrio motilones LT 2 de Cúcuta (Norte de Santander) identificado con matrícula inmobiliaria No. 260-301906 con Escritura Publica No. 6529 del 2014 de la Notaría Segunda de Cúcuta de propiedad de **ALEXANDER CORREDOR RIVEROS C.C. 88.196.980. Bien inmueble 3.** Ubicado en VI corregimiento boconó Urbanización Bethel LT 27 MZ 6 de Cúcuta (Norte de Santander) identificado con matrícula Inmobiliaria No. 260-227876 con Escritura Publica 2087 del 2002 de la Notaría Séptima de Cúcuta de propiedad de **MARIA GLORIA CARTAGENA DE RIOS C.C. 32.532.163. Bien inmueble 4.** Ubicado en la calle 19 No. 21-45 barrio aguas calientes de Cúcuta (Norte de Santander) identificado con matrícula inmobiliaria No. 260-50683 con Escritura Publica 1277 del 2022 de la Notaría Quinta de Cúcuta de propiedad **SONIA ESPERANZA CACUA MALDONADO C.C. 60.260.604, DILMA ROCÍO CACUA MALDONADO C.C. 60.257.570, HENRY MAURICIO CACUA MALDONADO C.C. 88.160.780, CARLOS ALVEIRE CACUA MALDONADO C.C. 13.512.941, EDUAR SAMIR CACUA TORO C.C. 1.090.470.690, JULIO HERNANDO CACUA MALDONADO C.C. 88.153.543. Bien inmueble 5.** Ubicado en la Calle 14 No. 17-36 Urbanización Cormoranes apartamento 203 bloque 28 de Cúcuta (Norte de Santander) identificado con matrícula inmobiliaria No. 260-292720 con Escritura Publica No. 5045 del 2014 de la Notaría Segunda de Cúcuta de propiedad de **MARITZA VELASCO NIÑO C.C. 60.333.234. Bien inmueble 6.** Ubicado en la Calle 5A MZ 13 LT 5 11 21 Urbanización San Martín sector Torcoroma de Cúcuta (Norte de Santander) identificado con matrícula inmobiliaria No. 260-120822 con escritura Publica 2030 del 2016 de la Notaría Séptima de Cúcuta de propiedad de **ELIZABETH CUEVAS CELIS C.C. 27.891.236** con un embargo ejecutivo con acción real con radicado No. 5400140003202300431, siendo acreedora hipotecaria **LUZ YAJAIRA RÍOS SILVA**. Lo anterior para dar cumplimiento al Auto de fecha 26/01/2024, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de lo ley 1708 de 2014. Se fija el presente EDICTO, en el micro sitio web del juzgado y un lugar visible de la SECRETARIA, por el término de cinco (5) días hábiles y se expiden copias para su publicación en la página WEB DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en la página WEB DE LA RAMA JUDICIAL, así como en un periódico de amplio circulación Nacional y

j02pctoespextdcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Piso 2 Bloque B



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE
CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER**

para su difusión en una Radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura a nivel nacional, o donde se encuentra ubicado el bien, el QUINCE (15) DE JULIO DE 2024. Siendo las ocho (8:00 A.M.) de la mañana. Advertencia: SI EL EMPLAZADO O EMPLAZADOS, NO SE PRESENTAN DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DEL TERMINO DE FIJACIÓN DEL EDICTO, se le hace saber que el proceso se continuará con la intervención, del MINISTERIO PÚBLICO y/o DEFENSORÍA DEL PUEBLO en los términos de la Ley 2197 de 2022, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso. CONTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN: SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO EL QUINCE (15) DE JULIO DE 2024 Y SE DESFIJA EL DÍA DIECINUEVE (19) DE JULIO DE 2024, A LAS SEIS (6:00 P.M.) DEL MISMO DÍA.

Firmado Por:

Jennifer Paulina Perez Ruiz

Secretaria

Juzgado De Circuito

Penal 002 De Extinción De Dominio

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9527d68fabbcf0629b3da05e7bd471ec4ae189170a438478e96d8f1e4fc6ec2a

Documento generado en 12/07/2024 04:30:47 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

LA VOZ DEL NORTE 1.040 AM HACE CONSTAR Que el día **16 DE JULIO 2024**, siendo las 8:37 A.M., se dio lectura al **edicto**

LUIS ALBERTO MENESES SANTIAGO
GERENTE GENERAL